FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 1046 DE 2025

(12 de diciembre de 2025)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 052 de 2025 del Fondo Rotatorio la Registraduría Nacional del Estado Civil"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del Grupo de Compras adscrito a la Dirección Administrativa, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 052 de 2025 cuyo objeto consiste en *"Adquisición de equipos y accesorios audiovisuales, como también, realizar la reparación correctiva de equipos audiovisuales existentes en la oficina de comunicaciones y prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil.",* a fin de satisfacer la necesidad y cumplir con los fines del Estado.

Que, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la publicación del proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y acudir ante la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuye.

Que, mediante Resolución No. 988 del 24 de noviembre de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 052 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se publicaron las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 052 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, no se limitó a Mipymes.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para recibir observaciones al pliego de condiciones definitivo, es decir, hasta las 5:00 P.M del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), no se presentaron observaciones al mismo.

Que, hasta las 5:00 P.M del día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se recibieron seis (6) manifestaciones de interés por parte de interesados al proceso, de la siguiente manera:

ORDEN	MANIFESTANTES DE INTERÉS	FECHA Y HORA
1	TECNO OUTLET S.A.S	24/11/2025 08:33 PM
2	GRUPO CAF TECNOLOGIA	24/11/2025 09:12 PM
3	ANDIVISION SAS	24/11/2025 09:12 PM
4	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	25/11/2025 07:16 AM
5	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	25/11/2025 09:47 AM
6	IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA	25/11/2025 10:39 AM

Que, mediante resolución 1042 de 2025 del cinco (05) de diciembre de 2025, se ordenó el saneamiento de un vicio de procedimiento dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 052 de 2025.

Que, mediante la resolución antes referenciada se modificó el cronograma desde la presentación de las ofertas.

Que, el día nueve (09) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) a las 11:00 A.M, se llevó a cabo el cierre del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, donde se recibió una (1) oferta de la siguiente manera:

No.	NOMBRE	FECHA	VALOR OFERTA
1	TECNO OUTLET S.A.S	9/12/2025 7:16 AM	107.219.656,29 COP

Que, la oferta recibida fue debidamente verificada y evaluada por los Comités designados para tal efecto, tomándose como factores de verificación y evaluación los establecidos en las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo y la Ley.

Que, el informe de evaluación inicial que presentó el Comité Evaluador a la oferta fue el siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL					
No.	OFERENTE	ESTADO			
		JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA - ECONÓMICA	ESTADO
1	TECNO OUTLET S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, el informe de evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizara la subsanación requerida por el proponente y las que consideren pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, el oferente: TECNO OUTLET S.A.S, presentó documentos de subsanación de los requisitos habilitantes, los cuales fueron verificados, revisados y publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, el informe inicial de evaluación inicial fue modificado, conforme a la siguiente tabla:

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO					
No.	OFERENTE	ESTADO			
		JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA - ECONÓMICA	ESTADO
1	TECNO OUTLET S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.3. SEGUNDA ETAPA - Factores de ponderación – SEGUNDA FASE: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, del pliego de condiciones definitivo del proceso: *"(…) Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos después del punto decimal de la Tasa Representativa de Cambio (TRM) del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co* ***vigente para el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas****, para estos efectos, será la fecha que se haya indicado en el* ***cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección****, El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:*

Tabla 2 – Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.24	*1*	*Media aritmética*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media aritmética alta*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media geométrica*
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

Que, el Comité Financiero – Económico determinó el método de evaluación de acuerdo con la *"Tasa de Cambio Representativa del Mercado COP/USD* vigente para el día 10 de diciembre de 2025 es de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 34/100 MONEDA CORRIENTE ($3.861,34)**, por consiguiente, el método para la asignación de puntaje será Media Aritmética alta, por cuanto los dos primeros dígitos después del punto decimal de la **TRM** son 34 y se encuentra en el rango de 0.25 a 0.49.

Que, sumados los puntajes obtenidos en las evaluaciones técnica y económica, la asignación total es la siguiente:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE				
No.	**OFERENTE**			
		PUNTAJE TÉCNICO	**PUNTAJE ECONÓMICO**	**TOTAL**
1	TECNO OUTLET S.A.S	10,25	89.50	99,75

Que, el informe de evaluación final, así como la asignación de puntaje, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, por lo anterior, es viable celebrar el contrato con el oferente **TECNO OUTLET SAS**, identificado con el **NIT:900139265-8** por cumplir con lo señalado en la Ley, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, por ser favorable para el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por un valor total de **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($107.219.656,29) M/CTE** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40925 del 05 de noviembre de 2025.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en méritos de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 052 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuyo objeto consiste en "*Adquisición de equipos y accesorios audiovisuales, como también, realizar la reparación correctiva de equipos audiovisuales existentes en la oficina de comunicaciones y prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil.",* al oferente **TECNO OUTLET SAS**, identificado con el **NIT:900139265-8**, por un valor total de **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($107.219.656,29) M/CTE** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, por un término de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido esta decisión, para que suscriba el correspondiente contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno y rige desde su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CESAR AUGUSTO TABARES RAMÍREZ
Director Administrativo

Proyectó: Andrés Felipe Marín Devia – Servidor Público del Grupo Compras.
Revíso: Zayda Hoyos Hoyos - Coordinadora Grupo Compras.